

la variedad de los tiempos las sea echo
inspeccion, deseando prohiber el Comercio
de los abusos introducidos, y que en lo
veniente, hacia una Regla para el Comercio
de Casa Extran. Deben en el Comercio, y
Acordaron de paxamen de nuevo una
ordenanza con promesas de todas las
partes honorales de don Gov. no quedes
haber en esta D^a y para la Ciudad. on
para Respecto de las instrucciones
como a Eleccion. Comensal. Riego
viembiar y poner que se extirpe
y combente las quales por el Cargo
de Gov. on el paxamen, mediante alla
se acuerde, y tener onte Ayuntamiento total
confianza on la fidelidad prohibida y
de interior de Gov. on. mas. Piedad
este Ayuntamiento, de los luego le paxomenda
esta importante obra, para que cumpla
de empennarla con el celo que acostumbra
valiendose para ello de las instrucciones
que tubiere por convenientes, y para
dar que sean las ordenanzas, con el
de Gov. on. Comensal. D^o Juan de Pineda D^o
Sebastian de Alvarado D^o Pedro Bermudez
y D^o Mathias Antonio Martin. R

